21 de mayo del 2000 : resumen de los 7 acuerdos bilaterales

Autor(en): **Tschanz, Pierre-André**

Objekttyp: **Article**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **27 (2000)**

Heft 2

PDF erstellt am: **31.05.2024**

Persistenter Link: https://doi.org/10.5169/seals-908776

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.
Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.
Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Ein Dienst der *ETH-Bibliothek*
ETH Zürich, Rämistrasse 101, 8092 Zürich, Schweiz, www.library.ethz.ch

http://www.e-periodica.ch

Resumen de los 7 Acuerdos Bilaterales

VON PIERRE-ANDRÉ TSCHANZ

Para evitar posibles consecuencias negativas, Suiza ha elaborado medidas acompañantes para los siguientes 2 acuerdos: libre circulación de personas y tránsito.

EL ACUERDO sobre la libre circulación de personas según existe en el espacio económico europeo (EEE) (ver «Panorama Suizo» 3/1999) queda extendido a nuestro país y prevé una abertura sucesiva del mercado de trabajo en Suiza y en la UE. La libre circulación vale para empleados, personas independientes y aquellas que no trabajan en puestos remunerados pero que cuentan con medios económicos adecuados.

Los suizos podrán aprovecharse de la libre circulación 2 años después de que haya entrado en vigor el acuerdo, mientras que la libre circulación para los ciudadanos de la UE se introducirá paulatinamente en el curso de 12 años. Además, el pueblo suizo tendrá la oportunidad de votar (mediante referéndum facultativo) al cabo de 7 años sobre la prolongación del acuerdo. Para prevenir abusos, los consejeros federales y nacionales han previsto medidas acompañantes, sobre todo la de la extensión facilitada de los contratos colectivos de trabajo.

Tránsito por Carretera

El acuerdo sobre el tránsito por carretera regula la abertura progresiva del tráfico de mercancías y personas por carretera y en tren entre Suiza y la UE. Prevé una fase de transición y una reglamentación definitiva a partir del año 2005. Suiza implementará el límite de peso para los camiones en 2 etapas de 28 y 40 toneladas. Simultáneamente, aumentará el peaje gradualmente de CHF 25 a 325.

Durante la fase de transición, Suiza concede un contingente anual de primero 300.000 y luego 400.000 viajes de los camiones europeos de 40-toneladas. Además, autoriza una tasa de tránsito reducida para 220.000 viajes con poca o sin carga. Nuestro país tiene la posibilidad de concederles los mismos contingentes a las empresas de transporte nacionales.

Se han establecido una serie de medidas acompañantes (desde controles por la policía hasta subvenciones del tráfico combinado) para garantizar la implementación del objetivo suizo principal de transferir el tránsito de mercancías en las vías transalpinas al tren.

El acuerdo sobre el tráfico aéreo le garantiza a las empresas aéreas suizas la implementación paulatina de las mismas libertades que sus competidoras europeas ya tienen en los campos: tarifas, capacidades y transporte. Esto hará que las tarifas ya no sean sujetas a autorización y la implementación de líneas nuevas ya no esté sujeta a limitaciones. O sea que les será posible volar a cualquier destino con aviones de las capacidades que ellas decidan.

Investigación

El acuerdo sobre la investigación le permite a los institutos, universidades y empresas suizas a participar de todos los programas y actividades del quinto programa básico de la UE. Esto le permitirá a los investigadores suizos a iniciar y dirigir proyectos.

En cuanto a la adquisición de bienes públicos está previsto introducir las reglas de la Organización Mundial Mercantil a las licitaciones de las comunidades en los sectores telecomunicación y tránsito ferroviario y a las compañías privadas que tienen concesiones. Estas reglas se basan en los principios de la equiparación de todos los suplidores de servicios (sin discriminación), de la transparencia de los procedimientos y de la introducción de la posibilidad de litigar contra contratos (a partir de un valor contractual definido).

El acuerdo sobre los obstáculos técnicos en las relaciones comerciales permite el reconocimiento mutuo de pautas de conformidad (tests, certificados, aprobaciones, etc.) para la mayoría de los bienes industriales, para que en el futuro valga una sola calificación para vender un producto en Suiza y en la UE.

Agronomía

El desmontaje y hasta la abolición de obstáculos no relacionados con las tarifas y el reconocimiento de la igualdad de resoluciones técnicas en los campos higiene veterinaria, protección de las plantas, agricultura, normas de calidad para frutas y legumbres, etc. permite mejorar de las posibilidades de vender los productos agropecuarios de la otra parte.

La abertura del mercado negociada es para aquellos productos suizos que pueden competir fácilmente, tales como queso, frutas y verduras. Las reducciones de las tarifas no son para la carne, los cereales y la leche. Suiza hizo concesiones en cuanto a frutas y legumbres fuera del tiempo de cosecha (invierno) y productos que no son importantes para la agricultura suiza (v.g. aceite de oliva).

La base del acuerdo agropecuario es la liberalización mutua total del comercio con queso al cabo del período de transición de 5 años

Votaciones Federales

21 de mayo del 2000
Resolución federal sobre la aprobación de los acuerdos sectoriales entre la Confederación Suiza por una parte y por otra, la Comunidad Europea y, si es el caso, sus estados individuales y/o la Comunidad Europea de Energía Atómica.

24 de septiembre del 2000
Los temas aún no se han definido.

26 de noviembre del 2000
Los temas aún no se han definido.